

ESCUELA DE MUSICA FERNANDO CALAHORRA DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA

Convocatoria para la contratación temporal de una plaza de profesor de trombón con destino a la escuela de música Fernando Calahorra de Villafranca.

1._Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria es contratación temporal para realizar las funciones de PROFESOR DE TROMBÓN

La convocatoria se realiza por el procedimiento de urgencia mediante solicitud a al Servicio Navarro de empleo de una lista de demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones que se indican en estas bases.

1.2. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel B, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones de aplicación.

Se rige por el convenio colectivo de la enseñanza privada.

2._Requisitos de los aspirantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Grado Medio de Música en la especialidad a la que los aspirantes se presenten, de las convocadas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3._Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de una semana contados a partir del llamamiento que realice el Servicio navarro de empleo.

3.2. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Curriculum

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

4._Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Patronato aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la web del ayuntamiento.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de cinco días naturales siguientes, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Patronato aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en la web del Ayuntamiento, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en la web del Ayuntamiento de Villafranca, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

5.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, si bien su composición definitiva puede quedar fijada en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos:

–Presidente: Dña. Laura Burgui Catalán, Presidente del Patronato de la Escuela de Música.

–Vocal: Ramiro Mediavilla, profesor y director del Patronato de la Escuela de Música de Villafranca

–Vocal: M. Aranzazu Zunzarren Ricarte, profesora de la Escuela de Música.

–Vocal: Inmaculada Calahorra Fernández, profesora de la Escuela de Música.

–Vocal-Secretario: Francesca Ferrer Gea, Secretaria del Ayuntamiento de Villafranca.

5.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en el Ayuntamiento, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del mismo se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. Podrán incorporarse a los trabajos del Tribunal asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

6.- Sistema selectivo. El proceso de selección se llevará a cabo mediante dos fases sucesivas:

1.- Fase prueba teórico-práctica;

- Consistirá en la presentación y exposición de una programación didáctica de 6 cursos de enseñanza de Grado Elemental para la Escuela de Música “Fernando Calahorra” Villafranca, (tiempo máximo 20 minutos)

- Clase práctica a un alumno durante 10 min; Se valorarán aspectos como la comunicación, la relación con el alumno, el aprendizaje por descubrimiento, la utilización de ejemplos musicales, el uso de diferentes recursos y estrategias para conseguir un objetivo siempre musical, así como otros aspectos que el candidato considere oportunos. El tribunal podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas.

Esta prueba se valorará con 90 puntos.

2.- la entrevista personal que versará sobre el curriculum y sobre el trabajo a desarrollar.. se valorará con 10 puntos.

6. Todas las convocatorias y actos que se dicten en relación con la misma se publicará en la página WEB del Ayuntamiento a la que deberán consultar los aspirantes

7. Recursos.

7.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villafranca en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde su publicación o notificación.

c) Recurso Contencioso-Administrativo directamente ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número, y nacido/a el día de de, natural de, (.....), nacionalidad, con domicilio actual en, (.....) calle, código postal, teléfono, teléfono trabajo, correo – electrónico.....

Ante el Ayuntamiento de Villafranca comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión temporal una plaza de TROMBÓN para la escuela de Música Fernando Calahorra de Villafranca.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Por lo expuesto,

Solicita ser admitido a la convocatoria y a tal efecto adjunta la siguiente documentación :

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

Curriculum

Villafranca, de de

(Firma)